1.º Declarar extinguida a todos los efectos, con la consiguiente eliminación del Registro de Entidades Aseguradoras en liquidación a la Compania inglesa de seguros «Legal & General Assurance Society Limited» en lo referente a sus operaciones en España

2.º Autorizar al Banco de España de Madrid para que entreguen ai liquidador de la citada entidad los siguientes depósitos necesarios constituídos en dicho establecimiento bancario:

Número del resguardo	Clase de Deuda	Pesetas nominales
8.118 8.119 12.533	Amortizable 4 por 100, emision de 15 de noviembre de 1951 Idem id.	50.000 50.000
15.678 18.640	Idem id.	
20.533	Idem id.	7.000 9.000
21.895 23.169	Idem id.	8.000 50.000
23.170	Idem id.	50.000
		384.000
13.015	Amortizable 3.50 por 100, emisión	
13:039	de 15 de julio de 1951	35.000
13.040	Idem id.	40.000
13 896	***	25.000
14.104		28.000
14.338	Idem id.	11.000
14.677	Idem id	14.000
15.428	Idem id.	7.000
15.504	Idem id.	2.000
16 070	Idem id.	2.000
16.073	Idem id.	8.000
18.895	Idem id.	4.000
19 533	Idem id.	4.000
20.383	Idem id.	13.000
22.191	Idem id.	1.000
22.770	Idem id.	31.000
23.967	Idem id.	8.000
		11.000
.	,	244.000
12.019	Certificados de reservas del Consorcio de Compensación de R. C. sobre las cosas	10.368

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo, Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Bardoña Mata, que últimamente tuvo su domicilio en paseo de las Acacias, 17, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, al conocer en su sesión del día 5 de julio de 1961 del expediente 791/1960, instruído por aprehensión de un automovil marca «Fiat», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero, artículo 2.º de la vigente Ley, en relación con el artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 52.828,60 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción,

en concepto de autores, a don Manuel Zurro Anglada y don Antonio Bardoña Mata, absolviendo de toda responsabilidad a don Carlos Soler Sierra.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante novena del artículo 15. por reincidencia del señor Zurro en el expediente 1.219/54, le Madrid.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 211.578,54 pesetas, equivalente al 434 por 100 y 367 por 100, respectivamente, de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de inscivencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de pristón por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa debera hacerse efectiva de la siguiente forma: Por don Manuel Zurro Anglada. 114 638.06 pesetas; por don Antonio Bardoña Mata, 96.940,43 pesetas. Total, 211.578,54 pesetas.

Quinto. Disponer la afección del vehículo aprehendido al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en apilicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de flacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que la misma sea ingresada se procederá a la reexpontación del automóvil al extranjero o su introducción en depósito franco, en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto, Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cooro por via de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaria en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de o dispuesto en el artículo 37 del Regiamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924,

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Secretario, Angel Serrano.— Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—3.326.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servictos Técnicos de Vizcaya por la que se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al Municiplo de Carranza.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Carranza, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Exema Diputación Provincial de Vizcaya).

Presupuesto: 2.176.533.60 pesetas. Fianza provisional: 43.530.87 pesetas

Durante el plazo de veinte dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último dia podrán presentarse las correspondientes proposiciones ajustadas al modelo que al final se incluye y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya a las doce horas del día habil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de plegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número con documento nacional de identidad número, enterado del anun-